

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **numeral II del artículo 6** del acta de la **sesión 5536-2012**, celebrada el 29 de febrero del 2012,

considerando que:

- A. En el inciso c), artículo 14, de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), Ley 8634, establece lo siguiente: *“Dos personas representantes de los bancos públicos integrantes del SBD, nombradas por el Banco Central de Costa Rica, quienes permanecerán en sus cargos dos años. Al elegir a los representantes del periodo siguiente, el Banco Central deberá garantizar la alternabilidad de la representación de los bancos públicos”*.
- B. El transitorio VI, de la citada Ley 8634, dispone que: *“Sólo en el primer periodo de composición del Consejo Mixto Asesor, una de las representaciones de los bancos públicos durará en el cargo tres años. La designación de cual representante estará en dicho periodo, será competencia exclusiva del Banco Central de Costa Rica”*.
- C. En el artículo 9 del acta de la sesión 5425-2009, celebrada el 3 de junio del 2009, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica nombró al señor Víctor Acosta Muñoz, representante del Banco Nacional de Costa Rica, por un periodo de 3 años y al señor Ricardo Valenciano Ramírez, representante del Banco Crédito Agrícola de Cartago, por un periodo de 2 años, ambos a partir del 4 de junio del 2009, para que ocuparan el cargo de representantes de los bancos comerciales públicos en el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo.
- D. El artículo 13 del acta de la sesión 5447-2010, celebrada el 13 de enero del 2010, la Junta Directiva del Banco Central, en atención a un planteamiento del Banco Crédito Agrícola de Cartago, nombró a la Lic. Hilda Arroyo Bolaños, como representante del Banco Crédito Agrícola de Cartago, en sustitución del señor Ricardo Valenciano Ramírez, a partir de la firmeza de ese acuerdo, por el resto del periodo para el cual fue designado el señor Valenciano, para que ocupara el cargo de representante de los bancos comerciales públicos en el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo, designación que venció el 4 de junio del 2011.
- E. Las autoridades del citado Consejo no llevaron a cabo las gestiones para sustituir oportunamente a la Lic. Arroyo y no es *sino* hasta a principios del 2012, cuando, ante una consulta realizada por iniciativa de la Administración del Banco, se activa el proceso para tal sustitución.
- F. En carta DGS-003-2012 del 6 de enero del 2012, la Secretaría General del Banco Central de Costa Rica, con el propósito de *cumplir* con el principio de alternabilidad establecido en la Ley, solicitó al Banco de Costa Rica y al Banco Popular y de Desarrollo Comunal que, de común acuerdo, propusieran a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica un candidato para sustituir a la Lic. Arroyo Bolaños, como uno de los representantes de los bancos comerciales públicos ante el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo.

- G. Mediante oficio GG-02-0060-2012 del 6 de febrero del 2012, el señor Mario Rivera T., Gerente General del Banco de Costa Rica, informa que, en coordinación con la Gerencia General del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, se designó al señor Olman Solano Méndez, Gerente de PYMES y Banca de Desarrollo, del Banco de Costa Rica, para ocupar el citado cargo ante el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo.

resolvió en firme:

nombrar, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo, Ley 8634, al señor Olman Solano Méndez, funcionario del Banco de Costa Rica, como uno de los representante de los bancos comerciales públicos ante el Consejo Asesor Mixto del Sistema de Banca para el Desarrollo, cargo que quedó vacante con la conclusión del término del nombramiento de la Lic. Hilda Arroyo B., por un periodo de dos años contados a partir del 15 de febrero del 2012.